



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL  
CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL  
SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED Y TELEFONÍA IP DEL  
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.**

**SUMARIO**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
5. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
8. PLAZO DE GARANTÍA.
9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**ANEXO 1.** [\*\*FUNCIONES DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN DE PERSONAL.\*\*](#)

**ANEXO 2.** [\*\*CRITERIOS DE VALORACIÓN.\*\*](#)

**ANEXO 3.** [\*\*RESUMEN GENERAL DEL ÁRBOL DE CRITERIOS Y PESOS.\*\*](#)

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de servicios a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el mantenimiento del soporte de la infraestructura de red y telefonía IP del Parlamento de Andalucía.

## 2. PRECIO DEL CONTRATO

- 2.1. El presupuesto de licitación del contrato es de cuarenta y siete mil ochocientos ochenta euros con diecisiete céntimos (47.880,17 €), IVA excluido, y de cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y un euros (55.541,00 €), IVA incluido.
- 2.2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria: 02.01.216.00 del Presupuesto del Parlamento de Andalucía.
- 2.3. El sistema de determinación del precio se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado.

## 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, atendiendo a los criterios de valoración de las proposiciones que se detallan en este pliego.

## 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

*Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme se indica en el presente Pliego.*

*Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los oferentes deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se especifican en la cláusula 8.2. de este pliego.*

## 5. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 5.1. Lugar de presentación de ofertas.



5.1.1. Las ofertas, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en la siguiente dirección:

Registro General del Parlamento de Andalucía <a href="http://www.parlamentodeandalucia.es">www.parlamentodeandalucia.es</a>	 PARLAMENTO DE ANDALUCIA
Avda. San Juan de Ribera s/n, 41009 Sevilla	

5.1.2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar, dentro del plazo señalado al efecto, la fecha de imposición del registro o del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Parlamento de Andalucía la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama en el mismo día.

## 5.2. Forma de presentación de las ofertas.

Los licitadores presentarán tres sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del contrato, irán firmados por el licitador o por la persona que lo represente, e incluirán la documentación que a continuación se indica.

### 5.2.1. Sobre A: Documentación General.

- A.- Garantía Provisional:
- B.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar.
- C.- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
  - I Solvencia económica y financiera. (Art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público).
  - II Solvencia técnica o profesional. (Art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público).

### 5.2.2. Sobre B: Proposición técnica

Los licitadores presentarán en este sobre la siguiente documentación referida a la propuesta técnica:

- A.- Propuesta relativa a la gestión del servicio a desarrollar.
- B.- En su caso, propuesta de prestaciones adicionales o mejoras en la atención multicanal.



## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. Órgano de Contratación.**

- 6.1.1. La Mesa del Parlamento de Andalucía es el órgano de contratación para el presente contrato.
- 6.1.2. Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación junto con el certificado de la persona encargada del Registro General, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre A.
- 6.1.3. La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios económicos, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## **7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 7.1. El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director de los servicios.
- 7.2. La dirección del contrato corresponde al Jefe del Centro Informático del Parlamento de Andalucía, al que le corresponderá la coordinación, comprobación y supervisión de la correcta ejecución del mismo, y que cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

## **8. PLAZO DE GARANTIA.**

El plazo de garantía será de un año y comenzará a contarse desde la fecha de recepción o conformidad por parte del Parlamento de Andalucía respecto al total cumplimiento del objeto del contrato.

## **9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público, con los derechos que se establecen la misma.

Sevilla, 26 de septiembre de 2010

**EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN DE PERSONAL**